



RAWSON, 1 DIC 2003

VISTO:

El Expediente N° 1754-ME-00; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 329/00, se autorizó la implementación del Proyecto "Introducción al Mundo Laboral. Articulación de la Formación Profesional con el Tercer Ciclo de Educación General Básica", desde el 07 de Agosto de 2000 y hasta el 30 de Noviembre de 2003;

Que por Resolución ME N° 426/01 se autorizó la implementación del mencionado Proyecto desde el inicio del ciclo lectivo 2001 hasta el 30 de Noviembre de 2003;

Que la continuidad de la propuesta quedó sujeta a la evaluación efectuada por la Supervisión de Formación Profesional, la cual fue favorable;

Que durante el período 2001-2003, participan en el proyecto alumnos de las Escuelas de Comodoro Rivadavia N° 34, N° 184, N° 1010 y N° 1024;

Que el proyecto se enmarca dentro de lo normado por Resolución MCE N° 70/99 referida a las ofertas de Centros de Formación Profesional para alumnos del Tercer Ciclo de Educación General Básica;

Que la implementación de dicho proyecto no representa incremento en los aportes destinados a la Institución;

Que la Dirección General de Educación Privada considera viable la implementación del proyecto en cuestión, según consta en el correspondiente informe técnico;

Que deberá exceptuarse el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que la Señora Ministro de Educación se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

Artículo 1°) EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) AUTORIZAR la implementación del Proyecto "Introducción al Mundo Laboral". Articulación de la Formación Profesional con el Tercer Ciclo de Educación General Básica" para ser implementado en la Escuela Profesional San José Obrero N° 1650 de Comodoro Rivadavia, hasta el 30 de Noviembre de 2005.

Artículo 3°) DETERMINAR que la continuidad de la propuesta quedará sujeta a la

...///



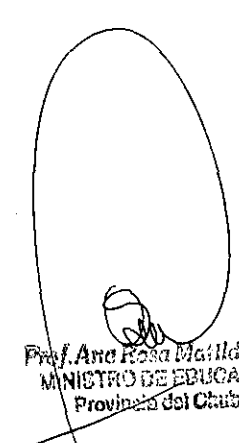
//2.-

evaluación que se efectúe al finalizar el proyecto el 30 de Noviembre de 2005.

Artículo 4°) La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 5°) REGÍSTRESE, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Supervisión Zona Sur (Comodoro Rivadavia), Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a la Escuela Profesional "San José Obrero" N° 1650, sita en Pensamiento 836 (9000) Comodoro Rivadavia, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Administración y Personal, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación General Básica, Supervisión General de Educación Polimodal, Supervisión Técnica General de Educación General Básica, Dirección de Personal Docente Polimodal y Superior, Departamento Sueldos Polimodal y Superior, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Dirección de Cómputos y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCION ME N° 452


Prof. Ana Rosa Matilde Arce
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Prof. ANIELA CALVAGNI
Subsecretaria de Educación
MINISTERIO DE EDUCACION
PROVINCIA DEL CHUBUT